

DECRETO ALC. N° 1800/5832/ PEÑALOLEN, 28.08.2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1841 de fecha 28.08.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004. 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ALMACEN, LACTEOS, PAN, ABARROTES, BEBIDAS. CONFITES, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR, PAQUETERIA,

ARTICULOS DE ASEO, CIGARROS.

DIRECCION:

TE EX CULTE DOMICILIO POR MATARIE DE

CASA HABITACIÓN FAMILIAN

NOMBRE:

MYRIAM ALEJANDRA GONZALEZ SABJA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente. -

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectuense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE.

COMUNIQUESE

RÍAS BANADOS

DIRECTOR COMMISTRACION Y FINANZAS

quién corresponda.

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

DUK